

de fecha 26 de enero de 1980, que desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el interesado contra el acuerdo de 13 de julio de 1978, que confirmó la Resolución de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales que publicó la lista definitiva de admitidos al curso de capacitación para ser designado Agente de Aduanas;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimada la apelación número treinta y seis mil setecientos cincuenta y siete/ochenta, interpuesta por don Benjamin López Espin contra la sentencia dictada con fecha veintiséis de enero de mil novecientos ochenta por la Sala Jurisdiccional—Sección Segunda—de la Audiencia Nacional en que es parte apelada la Administración Pública, representada por el Abogado del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada por su conformidad con el ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento alguno sobre las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", se insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Luis Ducasse Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5049

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Valladolid, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valladolid, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 160; nombre, «Toro 92-1»; mineral, recurso de la sección C); cuadrículas, 252; términos municipales, San Cebrián de Mazote, Mota del Marqués, Tiedra, Almaraz de la Mota, Uruña, San Salvador de Hornija, Villa Sexmil, Barruelo, Castromonte y Adalia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Valladolid, 29 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Pablo Díez Mota.

5050

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 666/78, promovido por «Selenia Industrie Elettroniche Associate, S. p. A.», contra resolución de este Registro de 15 de febrero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 666/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Selenia Industrie Elettroniche Associate, S. p. A.», contra resolución de este Registro de 15 de febrero de 1977, se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de «Selenia Industrie Elettroniche Associate, S. p. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha quince de febrero de mil novecientos setenta y siete, que denegó para la clase novena la marca número cuatrocientos diecisiete mil setecientos sesenta y siete denominada «Selenia», así como la desestimación tácita del recurso de reposición contra aqué interpuesto, debemos declarar y declaramos haber lugar al mismo, por no estar ajustados al ordenamiento jurídico los acuerdos impugnados, ordenando al Registro la concesión e inscripción de la marca internacional solicitada también para la clase novena del nomenclátor; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5051

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 322/78, promovido por «Lever Sunlight, G. M. B. H.», contra resolución de este Registro de 14 de octubre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 322/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lever Sunlight, G. M. B. H.», contra resolución de este Registro de 14 de octubre de 1976, se ha dictado con fecha 27 de junio de 1981 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de la Entidad «Lever Sunlight, G. M. B. H.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis (confirmada en reposición por la de veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho), por la cual fue denegada la marca número quinientos noventa y cuatro mil ochocientos veintiocho, denominativa «Dual», para distinguir preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar los suelos, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5052

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.014-77, promovido por «Hoteles Agrupados, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de 23 de septiembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.014-77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hoteles Agrupados, S. A.», contra resolución de este Registro de 23 de septiembre de 1976, se ha dictado, con fecha 10 de junio de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador señor Navarro Ungria, en nombre de «Hoteles Agrupados, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y seis, por el que se denegó la marca número setecientos once mil novecientos quince, «Hotel Los Gallos», para distinguir servicios de la clase cuarenta y dos del Nomenclátor oficial y también contra la desestimación de la reposición interpuesta, se declaran no conformes a derecho las resoluciones recurridas y por tanto nulas y sin valor, concediéndose en su virtud la marca solicitada número setecientos once mil novecientos quince, con carácter definitivo y para amparar servicios hoteleros; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.